

**DECRETO DE ALCALDIA N° 001-2014-A-MPM**

Iquitos, enero 05 de 2014.

**LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MAYNAS;**

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Ley N° 14702 se declara el **05 de enero de 1864**, como fecha de **FUNDACIÓN DEL PUERTO FLUVIAL DE IQUITOS, SOBRE EL RÍO AMAZONAS**, rememorando la llegada de los Marineros y buques peruanos de la Marina de Guerra del Perú, "Pastaza", "Próspero" y "Morona", mandados por el Presidente Ramón Castilla y Marquesado, que traían las piezas para instalar la Factoría Naval;

Que, hoy 05 de enero del año en curso se conmemora el **150° Aniversario de la Fundación del Puerto Fluvial de Iquitos, sobre el Río Amazonas**, para cuyos efectos la actual administración edil ha elaborado un Programa de Actividades, con la finalidad de resaltar esta trascendental efemérides, a desarrollarse desde el viernes 03 al domingo 26 de enero del año 2014, con la participación de la ciudadanía en general;

Que, es deber de la actual administración edil, resaltar los méritos de las instituciones, así como de reconocer el espíritu de civismo de los personajes que en el quehacer diario coadyuvan al desarrollo del País;

Que, el Tte. CrI. EP (r). **OLLANTA MOÍSES HUMALA TASSO**, Presidente Constitucional de la República del Perú, se encuentra de visita en nuestra ciudad con ocasión del **150° Aniversario de la Fundación del Puerto Fluvial de Iquitos, sobre el Río Amazonas**, distinguiendo este importante acontecimiento con los vecinos de nuestra Comunidad; en quien cabe destacarse, que además de su condición de Presidente Constitucional de la República, es un hombre de reconocida y excepcional trayectoria militar, habiendo prestado sus servicios en diferentes estamentos militares y de gobierno, combatiendo al terrorismo y a la dictadura, siendo una persona con gran sensibilidad humana;

Que, con motivo de la visita a ésta ciudad del Tte. CrI. EP (r). **OLLANTA MOÍSES HUMALA TASSO**, Presidente Constitucional de la República del Perú, corresponde a la Alcaldesa de la Municipalidad Provincial de Maynas, testimoniarle la bienvenida acorde a su investidura y brindarle un merecido reconocimiento y agradecimiento por su infatigable labor en la lucha contra la pobreza en nuestro País, y al interés puesto de manifiesto por el Gobierno Nacional que representa en favorecer a los pueblos amazónicos, entre ellos Iquitos, con la ejecución e implementación de Programas de Inversiones Públicas y Sociales, consolidando de esta manera su propuesta de *inclusión social*, al dar igualdad de oportunidades a todos los peruanos;

Que, de acuerdo con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, hecho que se ratifica con lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Estando a lo antes expuesto; y, con la facultad que confiere el inciso 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; contando con el visto bueno de Secretaría General, Oficina General de Asesoría Jurídica, Gerencia Municipal; y con cargo a dar cuenta al Concejo Municipal;



///...



Oficina General de Informatica  
MAYNAS  
[Faint handwritten notes and lines]

**DECRETA:**

**ARTÍCULO UNICO.- DECLARAR Huésped Ilustre de la Ciudad de Iquitos, al Tte. Crl. EP (r). OLLANTA MOÍSES HUMALA TASSO, Presidente Constitucional de la República del Perú y estadista de gran renombre; entregándosele la correspondiente "Llave de la Ciudad", con motivo de su visita a nuestra ciudad, por el 150° Aniversario de la Fundación del Puerto Fluvial de Iquitos, sobre el Río Amazonas.**

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MAYNAS  
Iquitos - Perú  
*Arq. Adela Esmeralda Jimenez Mera*  
ALCALDESA